Municipalidad de Litueche

Litueche

DECRETO ALCALDICIO Nº 61
LITUECHE, 21 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad no cuenta con el recurso humano necesario en la planta y/o a contrata para cumplir con la totalidad de las tareas diarias y necesarias para el buen funcionamiento de la gestión.
- El uso de feriado legal de los funcionarios municipales del área de la gestión durante los meses estivales.
- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- La necesidad de cubrir la falta de personal durante los meses de enero y febrero
- Que, a la Municipalidad de Litueche, en Contrato de Comodato celebrado ante la Notario Público de esta Comuna, con Fecha 5 de Junio del 2015, entre Administradora Puertecillo SPA, Rut. N° 66.438.061-4 y la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut. N° 69.091.100-0, se le entrega las facultades de administración y el cobreo de estacionamiento.
- El Acuerdo N° 23/2015, en Sesión N° 85 del Honorable Concejo Municipal.
- El acuerdo N° 144 de la sesión Extraordinaria N° 16 del 30 de Diciembre de 2015 en la cual se aprobaron las modificaciones incorporadas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.
- El Decreto Alcaldicio N° 1858 de fecha 31 de Diciembre del 2015, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre las modificaciones incorporadas a la Ordenanza Municipal de Cobro de Derechos, Permisos y Concesiones.

VISTOS:

La Resolución Nº 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, `publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución Nº 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldícios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-

El D.F.L. Nº 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educacionales, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias; El Decreto Exento Nº 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO:

1. **Destinase** a cumplir funciones a los siguientes funcionarios del DAEM en la localidad de puertecillo correspondiente a la comuna de Litueche, en los días que se indican:
    - Carlos Quinteros Donoso: Durante los meses de Enero y Febrero de 2016.
    - Silvia Farías Montes: Durante el mes de Febrero del 2016.
    - Ramón Donoso Díaz: Durante el mes de Febrero del 2016.
    - Ricardo Pino Albornoz: Durante el mes de Febrero del 2016.

2. **Autorícese,** los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes y los fines de semana para los funcionarios del Dpto. de Educación Municipal, señalados anteriormente, según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan en el Decreto Alcaldicio N°1.873 de fecha 31 de Diciembre.

3. Impútese el gasto a la cuenta 21.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de

Municipalidad de Litueche

Litueche

DECRETO ALCALDICIO Nº 61
LITUECHE, 21 de Enero de 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANDRES PEREZ CORREA
ALCALDE (S)

RAE/LUS/RPV
DISTRIBUCION
Archivo Secretaría Daem
Archivo Finanzas Daem
Archivo Of. Partes